

DECRETO 1890 DE 2015

(Noviembre 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y*

para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- E) Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía solicitó mediante correo electrónico recibido el 17 de noviembre de 2015, realizar traslados presupuestales de inversión al proyecto “Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC”, con el fin de ampliar los servicios de la plataforma tecnológica y cubrimiento de los elementos tecnológicos, soporte y actualización de las licencias que soportan todas las bases de datos del municipio de Medellín.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500612693, recibidos el 27 de Noviembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Modernización Sistema Integral de Gestión.						
110000115	60400000	23390520	10000.53918.0099	120194	14.778.069	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.AA, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Gestión integral del talento Humano.						
110000115	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225	11.576.800	
SECRETARIA DE EDUCACION						
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	70.351.113	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Modernización Sistema Integral de Gestión.						
110000115	63300000	23390520	10000.53918.0099	120194	17.818.143	
Gestión integral del talento Humano.						
110000115	63300000	23390310	10000.53911.0099	120225	17.660.589	
Fortalecimiento de los mascercas.						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000115	63300000	23390520	10000.53918.0099	120371	1.841.166	
Gestión de servicios						
110000115	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372	138.467.351	
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012		202.142.118,00
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110090115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012		70.351.113,00
TOTAL					272.493.231	272.493.231

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación